1. OBJETO

Esta política tiene como propósito establecer los principios rectores y los lineamientos esenciales del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), con el fin de prevenir y mitigar la posibilidad de que Valentech Pharma Colombia S.A.S. sea utilizada de forma directa o indirecta como vehículo para la realización de actividades ilícitas. Lo anterior en cumplimiento estricto de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y en coherencia con las mejores prácticas internacionales.

2. ALCANCE.

Esta política aplica de manera integral a todos los grupos de interés de Valentech Pharma Colombia S.A.S., incluyendo accionistas, administradores, empleados, proveedores, contratistas, subcontratistas, intermediarios y cualquier persona natural o jurídica con la que la compañía tenga o establezca una relación contractual, comercial, laboral o de colaboración. Su cumplimiento es de carácter obligatorio, no admite delegación y forma parte de los compromisos institucionales con la legalidad, la transparencia y la ética empresarial.

3. DEFINICIONES:

Glosario de calidad en KAWAK

4. RESPONSABILIDADES

a) **Asamblea de Accionistas:** Encargada de aprobar esta política, designar al Oficial de Cumplimiento, tanto principal como suplente, evaluar periódicamente su efectividad y asignar los recursos financieros, tecnológicos y humanos requeridos para su correcta implementación.
b) **Alta Dirección:** Tiene la responsabilidad de liderar y respaldar la estrategia del sistema SAGRILAFT, garantizar su integración con los procesos organizacionales y presentar los informes de cumplimiento ante la Asamblea.
c) **Oficiales de Cumplimiento (Regional Legal & Compliance Officer):** Es el responsable directo de ejecutar, monitorear y mejorar el sistema. Realiza la debida diligencia, presenta los reportes ROS y AROS ante la UIAF, promueve capacitaciones y coordina con las diferentes áreas de la compañía lo relacionado con el SAGRILAFT.
d) **Colaboradores y terceros:** Deben actuar conforme a esta política, reportar oportunamente cualquier operación sospechosa o inusual, participar en los programas de capacitación y colaborar activamente en el cumplimiento del sistema.
e) **Revisor Fiscal:** En cumplimiento de sus funciones legales y de control, debe prestar especial atención a las operaciones de alto riesgo y a las alertas sobre posibles actos de corrupción, informando oportunamente a la Alta Dirección y al Legal & Compliance Officer. Además, debe cumplir con su obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad detectada.

Este documento es propiedad de Valentech. No debe imprimirse. Quien lo haga responde ante la compañía por el uso de la copia NO controlada.

5. CRITERIOS GENERALES

a) **Prevención y detección oportuna:** Valentech debe contar con mecanismos idóneos para identificar, prevenir y reportar operaciones u omisiones que puedan estar asociadas a actividades de LA/FT/FPADM.
b) **Diligencia razonable:** La compañía aplicará procedimientos estandarizados de conocimiento de contrapartes, en todas las etapas de la relación, incluyendo mecanismos diferenciados para Personas Expuestas Políticamente (PEP).
c) **Prohibición de relaciones con contrapartes de alto riesgo:** No se permitirá establecer relaciones comerciales o contractuales con personas o entidades listadas en listas restrictivas o vinculadas a actividades sospechosas, a menos que existan medidas de mitigación verificables.
d) **Confidencialidad y reserva:** Todo el personal deberá observar la debida reserva sobre los procedimientos, resultados y reportes derivados de la implementación del SAGRILAFT, incluyendo los reportes realizados a la UIAF.

6. ETAPAS DEL SAGRILAFT

a) **Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM:** consiste en reconocer y clasificar los riesgos potenciales a los que está expuesta la organización en relación con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Este proceso incluye el análisis de factores como el tipo de cliente, productos o servicios ofrecidos, canales de comercialización, jurisdicciones involucradas y naturaleza de las operaciones.
b) **Medición o Evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM:** una vez identificados, los riesgos se evalúan considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial. Este análisis permite determinar el nivel de riesgo (bajo, medio o alto) y establecer prioridades para su tratamiento. La metodología incluye segmentación de contrapartes, matrices de riesgo y análisis cualitativo y cuantitativo.
c) **Control del Riesgo LA/FT/FPADM:** comprende la implementación de medidas preventivas, procedimientos, políticas y controles internos que buscan mitigar los riesgos identificados. Entre ellos se destacan la aplicación de procesos de debida diligencia, restricciones a ciertas relaciones comerciales, cláusulas contractuales específicas y mecanismos tecnológicos de verificación.
d) **Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM:** implica la revisión y seguimiento permanente del sistema, para asegurar que los controles sean eficaces y adecuados al perfil de riesgo actual. Se incluye la actualización de las matrices de riesgo, verificación de alertas, auditorías internas, revisión de operaciones inusuales y evaluación del cumplimiento normativo.

Este documento es propiedad de Valentech. No debe imprimirse. Quien lo haga responde ante la compañía por el uso de la copia NO controlada.

7. MECANISMOS DE CONTROL

7.1. Proceso de Debida Diligencia

Remitirse al Procedimiento de debida diligencia con terceros GJ-P-386.

7.2. Proceso de Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas:

El Legal & Compliance Officer estará a cargo de los siguientes reportes:

a) **ROS (Reporte de Operación Sospechosa):** Se realizará de forma inmediata ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en cuanto se detecte una operación que presente características inusuales, sin necesidad de confirmar su ilicitud.
b) **AROS (Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa):** Se remitirá de forma trimestral a la UIAF cuando durante el periodo correspondiente no se haya identificado ninguna operación sospechosa.

8. MECANISMOS DE CONTROL

a) Debida diligencia: Se aplicará un proceso riguroso de conocimiento del tercero previo a su vinculación, el cual incluye revisión en listas restrictivas (OFAC, ONU, SDN), análisis de riesgo, verificación de antecedentes y documentación de soportes. En caso de encontrar coincidencias, se deberá obtener autorización del Legal & Compliance Officer y la Alta Dirección.

b) Canales de denuncia: Valentech pone a disposición canales internos y externos para reportar posibles actos lavados de activos, financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva. Se garantiza confidencialidad, anonimato si se desea, y la aplicación de una política estricta de no represalias. Se pueden utilizar el correo canaletico@valentechforlife.com o los formularios dispuestos tanto en la página web como en la Intranet.

c) Cláusulas contractuales: Todos los contratos celebrados por Valentech incluirán una declaración expresa de cumplimiento de esta política y una cláusula de terminación unilateral en caso de incumplimiento. También se exige que los contratistas se obliguen a reportar cualquier acto sospechoso.

d) Formación y sensibilización: La compañía garantizará la capacitación anual de todo su personal en materia de prevención de lavados de activos, financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, conducta ética y cumplimiento normativo. También se desarrollarán actividades formativas dirigidas a terceros estratégicos, con constancia documental.

Este documento es propiedad de Valentech. No debe imprimirse. Quien lo haga responde ante la compañía por el uso de la copia NO controlada.

9. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la documentación generada o recopilada en el marco del cumplimiento del SAGRILAFT, incluyendo los resultados de la debida diligencia, el monitoreo, los programas de capacitación, los reportes ROS y AROS y cualquier otro soporte asociado, deberá conservarse por un periodo mínimo de diez (10) años, en medios físicos o digitales seguros, garantizando su disponibilidad ante los entes de control.

9.1. Soportes de todas las operaciones, negocios y contratos

La realización de cualquier negocio en la Empresa, debe realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido con el fin de garantizar que siempre exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en el proceso. Todo documento que acredite transacciones, actos, negocios o contratos de la Empresa, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

10. DOCUMENTOS ASOCIADOS.

COL-SG-M-387-VV MANUAL DE SISTEMA DE COMPLIANCE
COL-GJ-M-475-VV MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)
COL-GJ-P-386-VV PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA CON TERCEROS
COL-GJ-O-026-VV POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES
COL-GJ-P-361-VV PROCEDIMIENTO CONSULTAS Y DENUNCIAS
COL-GG-O-498-VV POLÍTICA PARA LA INTERACCIÓN CON ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD
COL-GG-O-360-VV POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS

11. SOFTWARE ASOCIADOS

KAWAK

12. HISTORIAL.

FECHA (DD/MM/AAA)	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITADA POR (CARGO)	VIGENCIA
29/09/2018	1°	Entrada en vigencia del documento	N/A	29/09/2018
05/08/2020	2	Revisión y actualización del documento	LEGAL & COMPLIANCE OFFICER	05/08/2023
16/12/2021	3°	Actualización del nombre y contenido del documento para incluir como riesgo la Proliferación de Armas de Destrucción	Legal & Compliance Officer	16/12/2024

Este documento es propiedad de Valentech. No debe imprimirse. Quien lo haga responde ante la compañía por el uso de la copia NO controlada.

		Masiva, así como ajustes en las responsabilidades especificas conforme a Capitulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Supersociedades		
04/12/2024	4°	Cambio de versión	Legal & Compliance Officer	04/12/2027
26/05/2025	5°	Se cambia el nombre de la política de "POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MÁSIVA" a "POLITICA DEL SAGRILAFT". Se fortalece el desarrollo conceptual, la descripción de los responsables del sistema y los componentes del SAGRILAFT. Se mejoró la redacción normativa, se integraron referencias explícitas al marco legal nacional e internacional, y se estructuró el documento conforme a las disposiciones del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.	Oficial de Cumplimiento Suplente	26/05/2028

13. TABLA DE APROBACIONES

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE	**JAVIER MARTÍNEZ FLECHAS**	**MARIA ANDREA BALLÉN C.**	Esta Política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de Valentech Pharma Colombia SA, en reunión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, según consta en el acta No. 43
CARGO	**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE**	**REGIONAL LEGAL & COMPLIANCE OFFICER**	**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**
FECHA	**20/05/2025**	**23/05/2025**	**26/05/2025**

Este documento es propiedad de Valentech. No debe imprimirse. Quien lo haga responde ante la compañía por el uso de la copia NO controlada.